



# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Generado por [ConversordelEtras.com](http://ConversordelEtras.com)

*2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexiquense*

### CON FUNDAMENTO EN

Lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4 párrafo quinto y 115, Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 3 y 412, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en lo contemplado en los artículos 123, 124 y 139 fracción II inciso a), así como lo contemplado en el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020 para el municipio de Cocotitlán en el artículo 94, el Reglamento de Cabildo del Honorable municipio de Cocotitlán en sus artículos 55, 56 y 57; y

### CONSIDERANDO

Que, en la Treceava Sesión de Cabildo Extraordinario, declarada en sesión permanente en fecha primero de abril de dos mil veinte, y reanudada en fecha veintidós de abril de dos mil veinte se aprobaron las reformas al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cocotitlán, Estado de México; derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), se publica en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la Página Oficial para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### SUMARIO:

PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19).

FECHA: 22 DE ABRIL, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 34



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021



## **ING. TOMÁS SUÁREZ JUÁREZ**

**Presidente Municipal Constitucional de Cocotitlán, Estado de  
México**

**A sus habitantes sabed:**

### **CON FUNDAMENTO EN**

Lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4 párrafo quinto y 115, Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 3 y 412, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en lo contemplado en los artículos 123, 124 y 139 fracción II inciso a), así como lo contemplado en el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020 para el municipio de Cocotitlán en el artículo 94, el Reglamento de Cabildo del Honorable municipio de Cocotitlán en sus artículos 55, 56 y 57.

**Se da a conocer la siguiente:**





## **Aprobación de las reformas al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cocotitlán, Estado de México; derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19).**

El Ing. Tomás Suárez Juárez, Presidente Municipal Constitucional, propone al Cabildo la aprobación de las reformas al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cocotitlán, Estado de México; derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19). Bajo las siguientes consideraciones.

3

### CONSIDERANDO:

1. “Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave y de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento y se ha hecho la declaratoria del inicio de la **CONTIENGENCIA FASE 3 POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** , por lo que **ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad ya mencionada.**

Así bien en virtud de la facultad que otorga el artículo 115 Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios de país, esta entidad municipal se ve en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para contener la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19) , por lo cual y atención a lo indicado en la gaceta de gobierno del estado de México, de fecha 2 de abril del año 2020 y 17 de abril del año 2020, donde se establecen las medidas y recomendaciones sanitarias a seguir por la población, se expone la necesidad de adicionar artículos transitorios a el **Bando de Policía y Gobierno 2020 de Cocotitlán, estado de México**, con la finalidad de embestir de legalidad las acciones necesarias hechas por el municipio para combatir la contingencia sanitaria, de igual forma vigilar que las





disposiciones, acuerdos y minutas de trabajo que versen sobre el tema del virus SARS-CoV2 (COVID-19) se cumplan y surtan sus efectos.

Esto en el ejercicio de las facultades que por ministerio de ley se otorga a las diferentes autoridades municipales y servidores públicos, tanto en leyes de observancia federal, estatal y local.

#### **POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN:**

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 4 párrafo quinto y 115, Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 3 y 412, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en lo contemplado en los artículos 123, 124 y 139 fracción II inciso a), así como lo contemplado en el Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020 para el municipio de Cocotitlán en el artículo 94, el Reglamento de Cabildo del Honorable municipio de Cocotitlán en sus artículos 55, 56 y 57.

#### **Se solicita aprobar la siguientes adiciones al Bando Municipal de Policía y Gobierno 2020 para el municipio de Cocotitlán, estado de México en su apartado de transitorios:**

**ARTICULO CUARTO.-** Derivado de la Contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el municipio podrá determinar medidas legales necesarias que impidan la propagación del virus, esto en el ejercicio de sus funciones, en respeto a los derechos humanos y las garantías individuales.

**ARTICULO QUINTO.-** Se invitara al comercio e industria no esencial a detener sus actividades, derivado de esto el municipio en ejercicio de sus funciones podrá realizar visitas de verificación a dichos negocios con la finalidad de cerciorarse que se cuenten con los permisos necesarios para su operación en materia administrativa ( todo lo requerido por el municipio para su funcionamiento ) , y de ser necesario dará vista a COPRISEM para que se sancione a los establecimientos que no acaten disposiciones sanitarias; locales, estatales, federales.

Se exhortara a la población en general al uso de cubrebocas, gel antibacterial, guantes, caretas y googgles, así también respetar la sana distancia y evitar aglomeraciones de personas.

**ARTICULO SEXTO.-** El cabildo y las diferentes unidades administrativas que integran el ayuntamiento podrán celebrar acuerdos, minutas de trabajo, reglamentos y toda





disposición legal en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de regular el comercio y la actividad social en el municipio e impedir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Siempre y cuando estas no contravengan los derechos humanos y las garantías individuales.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Para la interpretación de lo no establecido en los presentes artículos transitorios, el cabildo municipal será el encargado de dirimir la controversia, siempre y cuando esta no contravenga disposiciones estatales o federales o violente los derechos humanos.

**ARTICULO OCTAVO.-** En tanto exista contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se encontraran vigentes y aplicables los ya citados artículos transitorios.

Son sometidas a consideración del Cabildo las reformas al Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cocotitlán, Estado de México; derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19); hace uso de la palabra el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento e informa que las reformas al Bando municipal citadas en este punto han sido aprobadas por unanimidad de votos.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2020, aprobado por unanimidad de votos en el numeral veintiuno del acta de la Treceava Sesión de Cabildo Extraordinario, declarada en sesión permanente en fecha 1 de abril de 2020. Publicado mediante Gaceta de Gobierno Municipal, Periódico Oficial en fecha 22 de Abril de 2020.





# H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez  
**Presidente Municipal Constitucional**

Lic. Areli Ochoa Chavarría  
**Síndico Municipal**

C. Roberto Montoya Jiménez  
**Primer Regidor**

C. Ana Jael Castillo Galicia  
**Segunda Regidora**

C. Salvador Kaulitz Perea  
**Tercer Regidor**

C. Sofía Florín Guzmán  
**Cuarta Regidora**

M.C.P. José Francisco Mora Rubio  
**Quinto Regidor**

C. Verónica Mejía Trujano  
**Sexta Regidora**

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles  
**Séptimo Regidor**

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin  
**Octavo Regidor**

C. Patsy Rojas Florín  
**Novena Regidora**

Lic. Diana Olivia Florín Crespo  
**Décima Regidora**

6



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

